



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 338 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Viernes 04 de Febrero de 2022

No. 23

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones de Autorización.....1631

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial
No. 001-DGERR-001-2022.....1633

Resolución Ministerial
No. 002-DGERR-002-2022.....1634

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Resolución Ejecutiva No. 005-2022.....1635

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Licitación Selectiva No. 001-2022.....1637

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Concurso Público No. 01-2022-FOMAV.....1638

EMPRESA NICARAGÜENSE DE MINAS

Aviso Modificación PAC-2022.....1638

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....1638

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios, Emblema
y Marca Tridimensional.....1643

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edictos.....1647

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatorias.....1648

Citación.....1649

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....1649

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1651

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2022-00256- M. 88506754 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CUARTO, QUINTO Y SEXTO GRADO EN EL NIVEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LA MODALIDAD REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "PEKES GARDEN", DEL DISTRITO I DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA.**N° 80-2021**

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO**I**

Que la Señora: **FRANCISCA ELENA BARRERA FLORES**, identificada con cédula de identidad nicaragüense número **001-030874-0073D**, en calidad de Representante Legal del Centro Educativo Privado: **"PEKES GARDEN"**, ubicado en la siguiente dirección: Residencial Bolonia, del semáforo de la Óptica Nicaragüense una cuadra abajo y veinte varas al norte, contiguo a SOLPRO, Distrito I de Managua, solicitó ante el Ministerio de Educación, autorización de funcionamiento de **CUARTO, QUINTO Y SEXTO GRADO** en el nivel educativo de **EDUCACIÓN PRIMARIA**, en la modalidad **REGULAR**.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en **CUARTO, QUINTO Y SEXTO GRADO** en el nivel de **EDUCACIÓN PRIMARIA**, en la modalidad **REGULAR**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

**POR TANTO
RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al Centro Educativo Privado: **"PEKES GARDEN"** en **CUARTO, QUINTO Y SEXTO GRADO** en el nivel de **EDUCACIÓN PRIMARIA**, en la modalidad **REGULAR**.

SEGUNDO: El **"CENTRO EDUCATIVO PEKES GARDEN"**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del Director o de la Directora y Secretario(a) Docente.

TERCERO: Cuando el **"CENTRO EDUCATIVO PEKES GARDEN"**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El **"CENTRO EDUCATIVO PEKES GARDEN"**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el **"CENTRO EDUCATIVO PEKES GARDEN"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el **"CENTRO EDUCATIVO PEKES GARDEN"**, sea trasladado a otra ubicación dentro

del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **"CENTRO EDUCATIVO PRIVADO PEKES GARDEN"**, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil dos mil veintiuno. (f) **Sergio Gerardo Mercado Centeno**, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.

Reg. 2022-00255 - M. 88524361 - Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR Y PRIMER GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA MODALIDAD REGULAR DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "MY LITTLE WORLD" DEL MUNICIPIO DE MATEARE, DEPARTAMENTO DE MANAGUA

Nº 02-2022

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta Nº 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 01 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial Nº 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial Nº 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que la Señora: **XOCHILT ANKARA SELVA ROMERO**, identificada con cédula de identidad ciudadana nicaragüense número **001-080684-0014H**, en calidad de Representante Legal del Centro Educativo Privado: **"MY LITTLE WORLD"**, ubicado en la siguiente dirección: Kilómetro dieciocho carretera nueva a León, Residencial Ciudad El Doral, Calle 4, Avenida 6, Casa N-31, Departamento de **MANAGUA**, Municipio de **MATEARE**, solicitó ante el Ministerio de Educación, autorización de funcionamiento en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL**

PREESCOLAR Y PRIMER GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, en la modalidad REGULAR.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR Y PRIMER GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA**, en la modalidad **REGULAR**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

**POR TANTO
RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento al Centro Educativo Privado: **"MY LITTLE WORLD"** en los niveles de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR Y PRIMER GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA**, en la modalidad **REGULAR**.

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado: **"MY LITTLE WORLD"**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del Director o de la Directora y Secretario(a) Docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado: **"MY LITTLE WORLD"**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado: **"MY LITTLE WORLD"**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado: **"MY LITTLE WORLD"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el Centro Educativo Privado: **"MY LITTLE WORLD"**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: **"MY LITTLE WORLD"**, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 20 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) **Sergio Gerardo Mercado Centeno**. Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2022-00257- M. 211369 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 001-DGERR-001-2022,

El Ministro de Energía y Minas,

CONSIDERANDO

I

Que el Agente Económico **EMPRESA ENERGÉTICA CORINTO, LTD. (EEC)**, es titular de una Licencia de Generación, otorgada mediante Acuerdo INE N°. 14-98 el 11 de diciembre de 1998 y Escritura Pública N°. Veinte

(20).- Contrato de Licencia de Generación, suscrito el 29 de septiembre de 1999 suscrito ante los oficios notariales de Enrique Villagra Morales, con el Instituto Nicaragüense de Energía (INE) para operar la planta termoeléctrica de 70.5 MW por el término de 20 años contados a partir de la firma del Contrato, ubicada en Puerto y municipio de Corinto, departamento de Chinandega; y que mediante Resolución Ministerial N°. 003-DGERR-003-2018 del 26 de enero de 2018, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 29 del 09 de febrero de 2018, el Ministerio de Energía y Minas otorgó prórroga del plazo de la Licencia referida hasta el 31 de diciembre del año 2023.

II

Que el artículo 78 de la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica" cuyo texto con sus modificaciones consolidadas al 11 de noviembre de 2020, fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la Ley N°. 963, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense y la Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero; literalmente expresa **"El concesionario titular de licencia podrá obtener prórroga de su concesión o licencia por un periodo igual al inicialmente concedido, debiendo solicitarlo antes del plazo señalado en el Contrato de Concesión. Para la prórroga de la concesión o licencia, el Ministerio de Energía y Minas verificará que el solicitante haya cumplido con los requisitos y obligaciones de la concesión o licencia para su aprobación o denegación en su caso."**

III

Que de conformidad al artículo 131 del Decreto 42-98, "Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica" cuyo texto con sus modificaciones consolidadas al 11 de noviembre de 2020, fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la Ley N°. 963, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense y la Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero; el que literalmente expresa: **"Para los efectos del Arto. 78 de la Ley, el concesionario o titular de licencia deberá presentar solicitud de prórroga de la concesión o licencia el Ministerio de Energía y Minas con veinticuatro meses de anticipación al vencimiento del plazo por el cual le fue otorgada la concesión o licencia"**; la **EMPRESA ENERGÉTICA CORINTO, LTD. (EEC)**, a través de sus representantes legales Cesar Zamora Hinojos y Martin Schaffer Pichardo, lo que acredita con Testimonio de la Escritura Pública N°. doce (12) "Poder Generalísimo", otorgada bajo los oficios notariales de Sara Yoleska Mayorga Diaz el 15 de junio del año 2020 y debidamente inscrito bajo el Asiento N°. 3183, páginas de la 309 a la 332, Tomo XXXVI, Libro Tercero Mercantil del Registro Público departamental de Masaya; presentó ante este Ministerio solicitud de prórroga de la Licencia de Generación por **"un periodo no menor al nuevo término convenido para los contratos PPA; es decir, por un periodo adicional no menor a 3 años respecto a la vigencia de la licencia actual, que cubra al menos hasta el 31 de marzo de**

2027", a través de comunicación EEC-GCMS-2021-02-007 fechada el 09 de febrero de 2021.

IV

Que el Ministerio de Energía y Minas, a través de Dictamen Consolidado emitido por la Dirección de Mercado Eléctrico de la Dirección General de Electricidad y Recursos Renovables, en fecha 09 de marzo del año 2021, ha constatado que la **EMPRESA ENERGÉTICA CORINTO, LTD. (EEC)**, ha cumplido con los requisitos establecidos en la legislación nacional vigente para ampliar el plazo de vigencia de la Licencia de Generación; emitiendo Dictamen Positivo.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas al Ministerio de Energía y Minas, en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero de 2013; la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica" y el Decreto No. 42-98, "Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica"; cuyos textos con sus modificaciones consolidadas al 11 de noviembre de 2020 fueron publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 130 del 14 de julio de 2021 conforme la Ley No. 963, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 203 del 25 de octubre de 2017 y la Ley No. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero, aprobada el 11 de noviembre de 2020; y la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas; la suscrita Vice ministra de Energía y Minas;

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de la Licencia de Generación otorgada a la **EMPRESA ENERGÉTICA CORINTO LTD. (EEC)** por un periodo de treinta y nueve (39) meses adicionales, por lo que la vigencia de la Licencia de Generación se extiende hasta el **31 de marzo del año 2027**.

SEGUNDO: La Licenciataria dentro de un plazo de 10 días contados a partir de la notificación, deberá publicar por su cuenta la presente Resolución Ministerial en La Gaceta, Diario Oficial.

TERCERO: Previo a la firma de la Adenda al Contrato de Licencia de Generación, la Licenciataria deberá cancelar el pago del costo de derecho de otorgamiento equivalente al 0.5% sobre el costo de reposición de las instalaciones, equivalente a **US\$ 939.00 (novecientos treinta y nueve dólares estadounidenses netos)** o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial al momento del pago, so pena de nulidad si no lo hiciere.

CUARTO: Con el fin de formalizar la ampliación del plazo otorgado a la **EMPRESA ENERGÉTICA CORINTO LTD. (EEC)**, una vez publicada la presente Resolución en

La Gaceta, Diario Oficial, se procederá en el término de 10 días hábiles a suscribir la Adenda al Contrato de Licencia de Generación.

Cópiese y Notifíquese para los fines legales.

Dado en la ciudad de Managua, a los 17 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) **ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO, VICE MINISTRO. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.**

Reg. 2022-00258- M. 211342 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 002-DGERR-002-2022

El Ministro de Energía y Minas,

CONSIDERANDO

I

Que la empresa **TIPITAPA POWER COMPANY LTD (TPC)**, es titular de una Licencia de Generación, otorgada mediante Acuerdo INE No. 9-98 el 21 de agosto de 1998 y Contrato de Licencia de Generación suscrito el 20 de mayo de 1999 suscrito con el Instituto Nicaragüense de Energía (INE) para operar la planta termoeléctrica de 50.9 MW por el termino de 20 años contados a partir de la firma del Acuerdo, ubicada contiguo a la subestación del municipio de Tipitapa del departamento de Managua; y que mediante Resolución Ministerial No. 002-DGERR- 002-2018 del 26 de enero de 2018, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 29 del 09 de febrero de 2018, el Ministerio de Energía y Minas otorgó prórroga del plazo de la Licencia referida hasta el 31 de diciembre del año 2023.

II

Que el artículo 78 de la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica" cuyo texto con sus modificaciones consolidadas al 11 de noviembre de 2020, fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 130 del 14 de julio de 2021, conforme la Ley No. 963, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense y la Ley No. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero; literalmente expresa "**El concesionario titular de licencia podrá obtener prórroga de su concesión o licencia por un periodo igual al inicialmente concedido, debiendo solicitarlo antes del plazo señalado en el Contrato de Concesión. Para la prórroga de la concesión o licencia, el Ministerio de Energía y Minas verificará que el solicitante haya cumplido con los requisitos y obligaciones de la concesión o licencia para su aprobación o denegación en su caso.**"

III

Que de conformidad al artículo 131 del Decreto 42-98, "Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica" cuyo texto con sus modificaciones consolidadas al 11 de noviembre de 2020, fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.

130 del 14 de julio de 2021, conforme la Ley N°. 963, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense y la Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero; el que literalmente expresa: *"Para los efectos del Arto. 78 de la Ley, el concesionario o titular de licencia deberá presentar solicitud de prórroga de la concesión o licencia el Ministerio de Energía y Minas con veinticuatro meses de anticipación al vencimiento del plazo por el cual le fue otorgada la concesión o licencia"*; la empresa **TIPITAPA POWER COMPANY LTD (TPC)**, a través de sus representantes legales Martin Schaffer Pichardo y Cesar Zamora Hinojos, lo que acreditan con Testimonio de la Escritura Pública Número once (11) "Poder Generalísimo", otorgada bajo los oficios notariales de Sara Yoleska Mayorga Diaz el 15 de junio del año 2020 y debidamente inscrito bajo el asiento número 3184, páginas de la 333 a la 356, Tomo XXXVI, Libro Tercero Mercantil del Registro Público departamental de Masaya; presentó ante este Ministerio solicitud de prórroga de la Licencia de Generación por *"un periodo no menor al nuevo término convenido para los contratos PPA; es decir, por un periodo adicional no menos a 3 años respecto a la vigencia de la licencia actual, que cubra al menos hasta el 31 de marzo de 2027"*, a través de comunicación TPCGCMs-2021-02-008 fechada el 09 de febrero de 2021.

IV

Que el Ministerio de Energía y Minas, a través de Dictamen Consolidado emitido por la Dirección de Mercado Eléctrico de la Dirección General de Electricidad y Recursos Renovables, en fecha 02 de marzo del año 2021, ha constatado que la empresa **TIPITAPA POWER COMPANY LTD (TPC)**, ha cumplido con los requisitos establecidos en la legislación nacional vigente para ampliar el plazo de vigencia de la Licencia de Generación; emitiendo Dictamen Positivo

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas al Ministerio de Energía y Minas, en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero de 2013; la Ley N°. 272, "Ley de la Industria Eléctrica" y el Decreto N°. 42-98, "Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica"; cuyos textos con sus modificaciones consolidadas al 11 de noviembre de 2020 fueron publicados en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021 conforme la Ley N°. 963, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 del 25 de octubre de 2017 y la Ley N°. 1045, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero, aprobada el 11 de noviembre de 2020; y la Normativa de Concesiones y Licencias Eléctricas; la suscrita Vice ministra de Energía y Minas;

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de la Licencia de

Generación otorgada a la empresa **TIPITAPA POWER COMPANY LTD (TPC)** por un periodo de treinta y nueve (39) meses adicionales, por lo que la vigencia de la Licencia de Generación se extiende hasta el **31 de marzo del año 2027**.

SEGUNDO: La Licenciataria dentro de un plazo de 10 días contados a partir de la notificación, deberá publicar por su cuenta la presente Resolución Ministerial en La Gaceta, Diario Oficial.

TERCERO: Previo a la firma de la Adenda al Contrato de Licencia de Generación, la Licenciataria deberá cancelar el pago del costo de derecho de otorgamiento equivalente al 0.5% sobre el costo de reposición de las instalaciones, equivalente a **US\$ 11,942.00 (once mil novecientos cuarenta y dos dólares estadounidenses netos)** o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial al momento del pago, so pena de nulidad si no lo hiciere.

CUARTO: Con el fin de formalizar la ampliación del plazo otorgado a la empresa **TIPITAPA POWER COMPANY LTD (TPC)**, una vez publicada la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, se procederá en el término de 10 días hábiles a suscribir la Adenda al Contrato de Licencia de Generación.

QUINTO: Cópiese y Notifíquese para los fines legales.

Dado en la ciudad de Managua, a los 17 días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) **ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO. VICE MINISTRO. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 2022-00334 – M. 88917539 – Valor C\$ 570.00

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°005-2022 REGULACIÓN Y CONTROL DE SEMEN, EMBRIONES Y GANADO BOVINO PARA REPRODUCCIÓN, IMPORTADO Y NACIONAL.

Yo, **RICARDO JOSÉ SOMARRIBA REYES**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, identificado con cédula de identidad ciudadana N° 281-070258-0011M; en mi carácter de Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, según Acuerdo Presidencial N° 01-2017 publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 10 del 16 de enero del año 2017.

CONSIDERANDO

I

Es misión del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, contar con el respaldo legal necesario que permita establecer las medidas sanitarias de acuerdo a las tendencias mundiales respecto a la importación de semen,

embriones y ganado en pie, así como también verificar su cumplimiento por los sectores involucrados.

II

Que Nicaragua está certificada sanitariamente por el Organismo Mundial de Sanidad Animal (OIE), como país con "Riesgo Insignificante respecto a EEB", en el cual nunca se ha presentado casos de Encefalopatía Espongiforme Bovina, por lo que se hace necesario acentuar las medidas preventivas para impedir su ingreso a nuestro territorio, requiriendo además la contribución de todos en el esfuerzo de nación para mantener B el estatus de país con "Riesgo Insignificante respecto a EEB"

III

Que Nicaragua es un país libre de Fiebre Aftosa (sin vacunación) por lo que se hace necesario salvaguardar nuestro estatus sanitario tomando todas las medidas sanitarias preventivas para poder conservar nuestro patrimonio ganadero.

IV

Que con el objetivo de regular y controlar a importadores, distribuidores y comercializadores de semen, embriones y ganado de bovino en pie que son utilizados para fines reproductivos en el mejoramiento genético, así como el estricto cumplimiento de los requisitos sanitarios en criadores de hatos puros.

POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Ley 862 "Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria" y la Ley 291 "Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento

RESUELVO

DICTAR LA REGULACIÓN Y CONTROL DE SEMEN, EMBRIONES Y GANADO BOVINO EN PIE, IMPORTADOS Y NACIONALES.

Artículo 1.- Se prohíbe la importación y comercialización de semen, embriones y ganado bovino en pie, que tengan origen o procedencia de países con un estatus sanitario inferior al de Nicaragua en relación a la Fiebre Aftosa (sin vacunación) y Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).

Artículo 2.- El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria podrá realizar inspecciones a los importadores, distribuidores y comercializadores de semen, embriones y/o ganado bovino en pie con el fin de garantizar lo establecido en la presente resolución.

Artículo 3.- El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria podrá realizar inspecciones a los establecimientos pecuarios de producción primaria que hacen uso de semen y embriones para fines reproductivos y/o ganado bovino en pie, para garantizar lo establecido en la presente resolución.

Artículo 4.- El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria es la encargada de la elaboración de los requisitos sanitarios en las importaciones de semen, embriones y ganado bovino en pie, los cuales serán modificados, cambiados, actualizados o eliminados, según lo amerite el caso.

Artículo 5.- Cualquier mercancía o material genético, encontrado incumpliendo los requisitos de importación serán retenidos, decomisados y destruidos, sin perjuicio de la aplicación de sanciones establecidas en la ley N°291, Ley básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento.

Artículo 6.- Toda persona natural o jurídica que importe y/o comercialice semen, embriones y ganado bovino en pie, deberá cumplir con los requisitos en la legislación nacional vigente.

Artículo 7.- Toda persona natural o jurídica que importe, comercialice y procese embriones, deberá cumplir con las recomendaciones de la **Asociación Internacional para Transferencia de Embriones (IETS)** y con lo establecido en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE.

Artículo 8.- Solo se permite la importación de ganado bovino en pie proveniente de países que tengan el mismo estatus sanitario de Nicaragua, en relación la Fiebre Aftosa, Encefalopatía Espongiforme Bovina y Gusano Barrenador (*Cochliomyia hominivorax*).

Artículo 9.- Todos los criadores nacionales de hatos puros, deberán estar inscritos y registrar su hato en el Departamento de Registro Genealógico, de la Dirección de Salud Animal del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.

Artículo 10.- Los criadores nacionales de hatos puros que procesen y comercialicen semen y embriones de sus bovinos, deberán cumplir con los siguientes requisitos sanitarios siendo hatos libres de:

- **Brucelosis:** Prueba de aglutinación en tubo o prueba de aglutinación en placa a dilución de 1:50 o prueba de fijación de complemento
- **Técnica inmunoenzimática directa (ELISA)** Para detección de *Brucella abortus* en suero sanguíneo de bovinos
- **Tuberculosis:** Prueba intradérmica en el pliegue caudal, utilizando tuberculina bovina PPD.
- **Método diagnóstico en Cuantificación de interferon-gamma** producidos por linfocitos – T en respuesta a antígenos específicos de *Mycobacterium tuberculosis*
- **Certificado con vigencia** no mayor de 12 meses y en dependencia a qué tipo de inmunobiológicos utilizados, presentar cartilla o esquema de vacunación.
- **Tricomoniasis:** cultivo con resultados negativos.
- **Campilobacteriosis genital:** cultivo con resultados negativos.

- **Paratuberculosis:** Prueba intradérmica en el pliegue caudal utilizando johnina o prueba de fijación de complemento a dilución de 1:8.
- Técnica inmunoabsorbentes ligados a enzimas para detección de anticuerpos específicos (ELISA).
- **Diarrea viral bovina:** Serología en pares.
- **Leucosis Enzoótica Bovina (LEB):** inmunodifusión en agar gel, ELISA indirecto (captura de anticuerpos)

Artículo 11.- Si un toro o vaca donante permanece de forma continua en el establecimiento para extracción de material genético, debe ser sometido a pruebas de laboratorio del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) cada 6 meses para las enfermedades mencionadas en el apartado anterior, excepto la prueba de cultivo fecal en paratuberculosis por ELISA indirecto (captura de anticuerpo) que es válida por 12 meses, al igual que la prueba para Leptospirosis y estomatitis vesicular, que por ser una enfermedad endémica, se mantiene bajo monitoreo de vigilancia pasiva.

Artículo 12.- El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria podrá realizar inspecciones a los criadores nacionales de hatos puros que procesen y comercialicen semen y embriones, para garantizar lo establecido en la presente resolución.

Artículo 13.- Cualquier semen y embriones encontrados en los establecimientos de criadores nacionales de hatos puros que estén incumpliendo con los requisitos sanitarios, serán decomisados y destruidos.

Artículo 14. – Todo bovino importado, una vez que cumpla con los requisitos sanitarios de importación, deberá registrarse en un lapso no mayor de 10 días, ante el Departamento de Registro Genealógico de la Dirección de Salud Animal del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), para ello el propietario deberá presentar los certificados de registro genealógico del país de origen.

Artículo 15.- Para efecto de embalaje e identificación para semen y embriones, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. El termo o los termos deben ingresar al país con marchamo oficial (precinto o fleje) u otro sistema de seguridad colocado por la autoridad sanitaria del país de origen, mismo que debe ser detallado en el certificado sanitario de exportación.
2. Los marchamos podrán ser retirados únicamente, por los servicios veterinarios oficiales del país de origen, o el país de destino, si esto fuese necesario, este mismo personal será el único autorizado para colocarlos nuevamente, o eliminarlos definitivamente en el país de destino.
3. El personal de los veterinarios oficiales debe anotar al reverso del certificado sanitario, la explicación del

motivo por el que fue retirado y deberá colocar uno nuevo, anotando lugar, fecha, nombre con apellido, cargo, firma y sello del funcionario oficial que realice el cambio.

4. En una lista detallada se debe indicar la ubicación del semen, cantidad y raza por canastilla de cada termo.

5. Cada pajilla de semen y embrión debe contar con un código de producción o lote, que permitan su rastreabilidad.

Artículo 16.- Cualquier violación a presente Resolución será objeto de sanciones conforme a la legislación Nacional.

Artículo 17.- La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de enero del año dos mil dos mil veintidós. (f) Ricardo José Somarriba Reyes, Director Ejecutivo Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2022-00326 - M. 88890219 - Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 001-2022 PROYECTO: "COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ACADEMIAS DEPORTIVAS DEL IND"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: "Compra de material deportivo para las academias deportivas del IND".
2. El objeto de la contratación consiste equipar de material deportivo a 74 academias de enseñanza y 4 Gimnasios a nivel nacional en los 19 territorios del país, en 12 Deportes: Atletismo, Balonmano, Baloncesto, Béisbol, Boxeo, Fútbol Campo, Fútbol Sala, Judo, Tae Kwon Do, Tenis de Mesa, Voleibol y Gimnasio, en las categorías infantil, juvenil y libres para que la población de bajo recursos practique un deporte de su preferencia, contribuyendo a una mejor salud, educación y la cultura de paz, necesario para la enseñanza técnica y táctica en el deporte favorito.
3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2022, de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "Compra de material deportivo para las academias deportivas del IND"
4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Entidad CONADERFI, Fuente # 11 y 13, Actividad # 01, Renglón # 394, Enseñanza Deportiva.
5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni. Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del

pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Güegüense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 28/01/2022 hasta el día 07/02/2022, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

8. La Reunión de Homologación se realizará el día 2 de febrero del año 2022, en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes a las 10:00 a.m.

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 8 de febrero del año 2022 a las 2:00 p.m.

10. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad.

13. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 p.m. del día 8 de febrero del año 2022, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día veintiocho de enero del año dos mil veintidós. (f) **Msc. Richard Zamora Aranda. Director de Adquisiciones.**

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 2022-00325 - M. 88792284 - Valor C\$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

AVISO

CONCURSO PÚBLICO

NO. 01-2022-FOMAV

**SUPERVISIÓN SEÑALIZACIÓN VIAL Y BACHEO
EN LA RED VIAL**

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO No. 01-2022-FOMAV, REFERENTE A LA SUPERVISIÓN SEÑALIZACIÓN VIAL Y BACHEO EN LA RED VIAL.

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACION, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DÍA VIERNES 04 DE FEBRERO DEL AÑO 2022, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB.NI); EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL FOMAV (WWW.FOMAV.GOB.NI) Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(f) **LIC. SOFANA ÚBEDA CRUZ RESPONSABLE
DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE
MANTENIMIENTO VIAL**

EMPRESA NICARAGÜENSE DE MINAS

Reg. 2022-00324 - M. 88885124 - Valor C\$ 95.00

EMPRESA NICARAGUENSE DE MINAS (ENIMINAS)

AVISO DE PUBLICACIÓN MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2022.

La Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS), en cumplimiento del Arto. 20 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, hace del conocimiento al público en general, que el Programa Anual de Contrataciones de la Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS) correspondiente al año 2022, ha sufrido modificación No.1., la que se encuentra disponible en la página Web del SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) **Ruy Delgado López Gerente General Empresa
Nicaragüense de Minas (ENIMINAS).**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2022-00232- M. 88385312 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas

Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cero, cinco (0005), Folios seis (6) y siete (7), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0165-2021 a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.

RPNDAPS-LITC-ITC-0005-2022

Que vista la solicitud presentada el diecinueve de enero del dos mil veintidós por el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «Contrato N.º DEP95-082-2020», suscrito entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo facultado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del FOMAV N.º 150 del diecisiete de enero del dos mil dieciocho, y el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **Transporte y Construcción Sinaí, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número veinticuatro (24) suscrita el once de mayo del dos mil diecisiete ante los oficios notariales del licenciado Rodrigo José Casco Zambrana; todo ello con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0165-2021 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0165-2021 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Mantenimiento Vial» emitida el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno y notificada a representantes de dicha instancia el diecinueve de enero del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Río Sinecapa» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de El Jicaral, departamento

de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **567519 E – 1407418 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 5,91 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Grupo N.º 55, Tramo: Contrato N.º 3 bacheo en la red vial mantenible, Lote 2-2021 (Longitud: 122,98 Km)].

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del diecinueve de enero del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0165-2021, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del diecinueve de enero del dos mil veintidós. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2022-00233- M. 88385238 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, dos, cero (0120), Folios ciento cincuentaiocho (158) y ciento cincuentainueve (159), Tomo II, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0163-2021 a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.

RPNDAPS-LITC-ITC-0120-2021

Que vista la solicitud presentada el trece de diciembre del dos mil veintiuno por el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «Contrato N.º DEP95-083-2020», suscrito entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo facultado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del FOMAV N.º 150 del diecisiete de enero del dos mil dieciocho, y el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **Transporte y Construcción Sinaí, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número veinticuatro (24) suscrita el once de mayo del dos mil diecisiete ante los oficios notariales del licenciado Rodrigo José Casco Zambrana; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0163-2021 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0163-2021** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Mantenimiento Vial» emitida el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno y notificada a representantes de dicha institución el trece de diciembre del dos mil veintiuno. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Río Tuma», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de La Dalia, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **636319 E – 1444428 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 30,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mantenimiento Rutinario Lote N.º 02-2021, Grupo 56, Tramo: Contrato N.º 4, bacheo en la red vial mantenible lote 2-2021 (Longitud: 377,68 Km)].

Dado en la ciudad de Managua a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del catorce de diciembre del dos mil veintiuno.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, para los fines administrativos

correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0163-2021, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y veinticinco minutos de la mañana del diecinueve de enero del dos mil veintidós. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-00234- M. 88385182 - Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, uno, nueve (0119), Folios ciento cincuenta y siete (157) y ciento cincuenta y ocho (158), Tomo II, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0160-2021** a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0119-2021

Que vista la solicitud presentada el trece de diciembre del dos mil veintiuno por el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «Contrato N.º DEP85-080-2020», suscrito entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo facultado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del FOMAV N.º 150 del diecisiete de enero del dos mil dieciocho, y el señor

Alonzo Antonio Rocha Alfaro, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **Transporte y Construcción Sinaí, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número veinticuatro (24) suscrita el once de mayo del dos mil diecisiete ante los oficios notariales del licenciado Rodrigo José Casco Zambrana; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0160-2021 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0160-2021** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Mantenimiento Vial» emitida el dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno y notificada a representantes de dicha institución el trece de diciembre del dos mil veintiuno. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma superficial quebrada San Bartolo», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Morrito, departamento de Río San Juan, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 712720,90 E – 1287480,10 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 30,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mantenimiento Rutinario Lote N.º 02-2021, Grupo 53, Tramo: Empalme Morrito - Morrito (Longitud: 20, 68 Km)].

Dado en la ciudad de Managua a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del catorce de diciembre del dos mil veintiuno.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0160-2021, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y veinte minutos de la mañana del diecinueve de enero del dos mil veintidós. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-00235- M. 88387394 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, uno, ocho (0118), Folios ciento cincuentaicinco (155) y ciento cincuentaiséis (156), Tomo II, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0156-2021** a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0118-2021

Que vista la solicitud presentada el trece de diciembre del dos mil veintiuno por el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «Contrato N.º DEP30-068-2020», suscrito entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo facultado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del FOMAV N.º 150 del diecisiete de enero del dos mil dieciocho, y el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **Transporte y Construcción Sinaí, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número veinticuatro (24) suscrita el once de mayo del dos mil diecisiete ante los oficios notariales del licenciado Rodrigo José Casco Zambrana; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0156-2021 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0156-2021** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Mantenimiento Vial» emitida

el quince de noviembre de dos mil veintiuno y notificada a representantes de dicha institución el trece de diciembre del dos mil veintiuno. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Río Chiquito», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **482595 E – 1398375 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 24,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mantenimiento Rutinario Lote N.º 02-2021, Grupo 41, Tramo: Empalme El Viejo – El Viejo – Tonalá – Puerto Morazán (Longitud: 31,15 Km)].

Dado en la ciudad de Managua a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del catorce de diciembre del dos mil veintiuno.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0156-2021, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y quince minutos de la mañana del diecinueve de enero del dos mil veintidós. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2022-00236- M. 88387259 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del

dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve, cinco (0095), Folios ciento veinte (120) y ciento veintiuno (121), Tomo II, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0110-2021** a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0095-2021

Que vista la solicitud presentada el veinte de septiembre del dos mil veintiuno por el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «*Contrato N.º DEP90-208-2020*», suscrito entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo facultado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del FOMAV N.º 150 del diecisiete de enero del dos mil dieciocho, y el señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **Transporte y Construcción Siná, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número veinticuatro (24) suscrita el once de mayo del dos mil diecisiete ante los oficios notariales del licenciado Rodrigo José Casco Zambrana; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0110-2021** de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0110-2021 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Mantenimiento Vial» emitida el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno y notificada a representantes de dicha institución el veinte de septiembre del dos mil veintiuno. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma superficial», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 70 denominada «**Río Brito**», demarcado en el municipio de Tola, departamento de Rivas, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **617161,30 E – 1264446,50 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 22,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Mantenimiento Rutinario Lote N.º 01-2021, Grupo 15, Tramo: Rot. El Grajinan – Peñas Blancas (Longitud: 82,29 Km) y Tola – El Coyol (Longitud: 9,42 Km)].

Dado en la ciudad de Managua a las once de la mañana del treinta de septiembre del dos mil veintiuno.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Alonzo Antonio Rocha Alfaro, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0110-2021, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y diez de la mañana del diecinueve de enero del dos mil veintidós.(f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2022-M0168 – M. 88640089 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.-
Domicilio: República de El Salvador
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CEVIT-ZINC

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos medicinales y farmacéuticos, a saber, un antioxidante que aporta un beneficio para tratar el resfriado común y otras infecciones de las vías respiratorias, así como para el tratamiento y la prevención de la deficiencia de zinc.

Número de expediente: 2021-003252

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0169 – M. 88639990 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: AstraZeneca AB.-
Domicilio: Suecia
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

EDISTRIDE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas y sustancias para la prevención y el tratamiento de la diabetes y trastornos metabólicos y enfermedades y trastornos cardiovasculares.

Número de expediente: 2021-003291

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0170 – M. 88639859 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS ARSAL, S.A. de C.V.-
Domicilio: El Salvador
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

DROSETUX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos medicinales y farmacéuticos, a saber, un fármaco antitusivo para el alivio de la tos.

Número de expediente: 2021-003198

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0171 – M. 88640923 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HAPPY FRIEND, clases 3, 5, 16 y 31 Internacional, Exp. 2020-003067, a favor de ALINTER, S.A.-, de Costa Rica, bajo el No.2021134777 Folio 204, Tomo 444 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinticuatro de septiembre, del 2021. Registrador.
Secretario.

Reg. 2022-M0172 – M. 9034 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

MENELIP PLUS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PRODUCTOS ANTIESPASMÓDICOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIASSTÉNICOS, BIOENERGÉTICOS, PSICOESTIMULANTES, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIONANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTICOLINÉRGICOS, ANTIFATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, CARDIOVASCULARES, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATOREGENERADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL APARATO DIGESTIVO Y SISTEMA RESPIRATORIO, PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO, PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS, HIPOGLUCEMIANTES, MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS, PRODUCTOS ANTIVIRALES, VACUNAS EN GENERAL, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS, EXPECTORANTES, QUIMIOTERAPÉUTICAS, PRODUCTOS ANTIHIPERURICÉMICO-ANTIGOTOSOS, VITAMINAS, MINERALES, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ANTIFLOGÍSTICOS, MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS, DIGESTIVOS, PRODUCTO FARMACÉUTICO PARA REDUCIR EL COLESTEROL Y LOS TRIGLICÉRIDOS EN LA SANGRE.

Número de expediente: 2021-003121

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de enero, del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0173 – M. 9026 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U.

Domicilio: España

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SLYDEX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PRODUCTOS ANTIESPASMÓDICOS, ANTIASSTÉNICOS, ANSIOLÍTICO, INDUCTORES DEL SUEÑO, BIOENERGÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIONANTES, ANTIEPILEPTICOS, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTICOLINÉRGICOS, ANTIFATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIRREUMÁTICOS, CARDIOVASCULARES, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATOREGENERADORES, DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS, HIPOGLUCEMIANTES, EXPECTORANTES, ANTIHIPERURICÉMICO-ANTIGOTOSOS, VITAMINAS, MINERALES, ANTIFLOGÍSTICOS, FITOTERAPÉUTICOS, DIGESTIVOS, DIURÉTICOS, ANTAGONISTA DEL RECEPTOR DE LA ALDOSTERONA.

Número de expediente: 2021-003119

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de enero, del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0174 – M. 88640204 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: Tech Fund S.R.L.-

Domicilio: Uruguay

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

MELI

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Publicidad; marketing; servicios promocionales; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; suministro de catálogo publicitario, que puede ser consultado

en línea, mostrando los bienes y servicios de vendedores en línea; servicios de promoción y publicidad respecto de bienes y servicios de terceros; servicios de operación de mercados en línea para vendedores y compradores de bienes y servicios; suministro de retroalimentación evaluativa y ponderación de bienes y servicios de comerciantes, del valor de venta de los productos del comerciante, del desempeño de vendedores y compradores, del reparto y de la experiencia general en relación con los mismos (suministro de información comercial); servicios de reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia a través de redes mundiales informáticas de comunicación (internet), que incluyen la facilitación en la contratación (asistencia comercial) para la compra y venta de bienes y servicios a través de redes mundiales informáticas de comunicación (plataformas comerciales en línea); subasta electrónica; comercialización por Internet; publicidad por internet; subastas por Internet; alquiler de espacios publicitarios en internet; compilación de directorios para su publicación en Internet; consultoría por Internet en dirección de empresas; consultoría por Internet en gestión comercial; difusión de anuncios por Internet; difusión de anuncios publicitarios por Internet; difusión de publicidad por Internet para terceros; organización de subastas en internet; publicidad de automóviles para su venta por Internet; publicidad en Internet para terceros; publicidad por cuenta de terceros en Internet; publicidad por Internet para terceros; servicios de consultoría sobre marketing por Internet; servicios de publicidad por internet; servicios de subasta prestados por Internet; servicios publicitarios por internet; suministro de información comercial por Internet; alquiler de espacio publicitario en Internet para anuncios de empleo; organización y coordinación de subastas por Internet; servicios de búsqueda de mercados sobre hábitos de uso de Internet; servicios de información comercial prestados por Internet; suministro de información por Internet sobre la venta de automóviles; suministro de información sobre contactos comerciales por Internet; suministro de información sobre directorios comerciales por Internet; suscripción a servicios de Internet para terceros; administración comercial para tramitar ventas realizadas por Internet; compilación de anuncios para utilizar como páginas web en Internet; compilación de anuncios publicitarios para su uso como páginas web en Internet; presentación de empresas en Internet y otros medios de comunicación; presentación de empresas, sus productos y servicios en Internet; presentación de empresas y de sus productos y servicios en Internet; promoción de productos y servicios de terceros por Internet; provisión y alquiler de espacio publicitario en Internet; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas realizadas por Internet; servicios de publicidad e información comercial por Internet; suministro de información de contacto comercial y empresarial por Internet; suministro en línea de directorios de información comercial por Internet; servicios de estudios de mercado sobre hábitos de utilización de Internet y fidelidad de los clientes; suministro de información al consumidor sobre productos a través de Internet; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de

negocios y administración comercial prestados en línea o por Internet. Administración de programas de descuento que permiten a los participantes obtener descuentos en productos y servicios a través del uso de una tarjeta de membresía de descuento; administración de programas de fidelización de consumidores.

Número de expediente: 2021-003290

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0181 – M. 88833176 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: British American Tobacco (Brands) Inc

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

NEBULAR

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; enrolla su propio tabaco (tabaco para enrollar); tabaco para pipa; productos del tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores de cigarrillos; encendedores de puros; cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos del tabaco para su calentamiento.

Número de expediente: 2021-002694

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de diciembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0182 – M. 88772537 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIO CASSARA S.R.L.

Domicilio: Argentina

Apoderado: CARLOS ALEJANDRO SÁNCHEZ GÓMEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

HYPERSOL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Alivia los síntomas de sinusitis, rinitis de cualquier etiología, congestión y goteo post-nasal, Indicado toda vez que se

requiera higienización de las fosas nasales por remoción y fluidización de mucus, también como tratamiento previo al uso de esteroides por vía nasal. En lactantes coriza resfrió común y obstrucción por secreciones nasales de cualquier etiología.

Número de expediente: 2021-002787

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0175 – M. 88640278 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: SAILUN GROUP CO., LTD.-

Domicilio: China

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ROVELO

Clasificación de Viena: 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Cámaras de aire para neumáticos; Cubiertas de neumáticos para vehículos; Neumáticos de bicicleta; Cubiertas para neumáticos; Bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; Neumáticos; Neumáticos para automóviles; Bandajes macizos para ruedas de vehículos; Neumáticos sin cámara para bicicletas; Equipos para reparar cámaras de aire.

Número de expediente: 2021-003309

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0176 – M. 88668928 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ROBERTO JOSE JARQUIN ESPINOZA.

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:

DR. O LENTES
OPTICAS

Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a: Comercialización y distribución de lentes, aros, y realización de exámenes visuales.

Número de expediente: 2022-000019

Fecha de Primer Uso: trece de febrero, del año dos mil veintiuno

Presentada: 7 de enero del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0177 – M. 88640801 – Valor C\$ 775.00

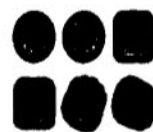
Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca Tridimensional

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 100521

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Jabones.

Número de expediente: 2021-003310

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0178 – M. 88640367 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270521, 290101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color, preparaciones para limpiar, desengrasar, jabones, detergentes, suavizantes, cera para piso, preparaciones de higiene en cuanto productos de tocador.

Número de expediente: 2021-003251

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del

2021. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0179 – M. 88640560 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

KLINPIAX

Clasificación de Viena: 270101 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Clase 03: Preparaciones para blanquear, preparaciones para limpiar, desengrasar, jabones, detergentes, preparaciones para la higiene del hogar.

Número de expediente: 2021-003293

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0180 – M. 88640629 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Zagaz

Clasificación de Viena: 270501 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para blanquear, preparaciones para limpiar, desengrasar, jabones, detergentes, preparaciones para la higiene del hogar.

Número de expediente: 2021-003292

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Reg. 2022-00259 - M. 88410292 - Valor - C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS EDICTO

COM-ED-004-012022

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

ARCADIA GROUP INTERNATIONAL CORP.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **CANVAS 25 EW.**

Nombre Común: **TEBUCONAZOLE.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día doce del mes de enero del año dos mil veintidos. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal.
(f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva
CNRCS (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta
CNRCS

Reg. 2022-00260 - M. 88407655 - Valor - C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS EDICTO

COM-ED-003-012022

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

ARCADIA GROUP INTERNATIONAL CORP.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **TAKTICO 36 CS.**

Nombre Común: **CLOMAZONE.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día doce del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST

Reg. 2022-00261 - M. 88407794 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL
DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-002-012022

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
ARCADIA GROUP INTERNATIONAL CORP.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
FORRAJE 36 SL.
Nombre Común: **2,4-D + AMINOPYRALID.**
Origen: **CHINA.**
Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día doce del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST

Reg. 2022-00262 - M. 88406920 - Valor - C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL
DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-008-012022

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
ARCADIA GROUP INTERNATIONAL CORP.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
MAMUT 5 SG.
Nombre Común: **EMAMECTIN BENZOATE.**
Origen: **CHINA.**
Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veinte del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (f) Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2022-00303 - M. 249978 - Valor C\$ 95.00

MOLINOS DE NICARAGUA, S.A.

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de **MOLINOS DE NICARAGUA, S.A.** por este medio se cita a todos los accionistas de la sociedad a la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las 8:00 a.m. del día 01 de Marzo del año 2022, en las oficinas de la Sociedad E. Chamorro Industrial, Sociedad Anónima, ubicadas en Km 15.2 Carretera a Masaya, Nicaragua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Informe del Presidente y de la Administración.
2. Presentación y aprobación del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la sociedad, correspondiente al período que se inició el primero de Enero del 2021 y terminó el 31 de Diciembre de 2021.
3. Informe del Vigilante.
4. Dividendos.
5. Modificar cláusula décima de Escritura de Constitución.
6. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 27 de Enero 2022. Atentamente, (f) Alan José Chamorro Chamorro. Secretario **MOLINOS DE NICARAGUA, S.A.**

Reg. 2022-00304 - M. 250003 - Valor C\$ 95.00

E CHAMORRO MONISA, S.A.

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de **E CHAMORRO MONISA, S.A.** por este medio se cita a todos los accionistas de la sociedad a la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las 9:00 a.m. del día de

01 de Marzo del año 2022, en las oficinas de la Sociedad E. Chamorro Industrial, Sociedad Anónima, ubicadas en Km 15.2 Carretera a Masaya, Nicaragua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Informe del Presidente y de la Administración.
2. Presentación y aprobación del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la sociedad, correspondiente al período que se inició el primero de Enero del 2021 y terminó el 31 de Diciembre de 2021.
3. Informe del Vigilante.
4. Nombramiento de nueva Junta Directiva.
5. Distribución de Dividendos.
6. Modificación del punto Séptimo de la Escritura de Constitución de la sociedad.
7. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 27 de Enero de 2022. Atentamente, (f) Alan Jose Chamorro Chamorro, Secretario **E CHAMORRO MONISA, S.A.**

Reg. 2022-00302 - M. 250097 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Por instrucciones de Junta Directiva de **E CHAMORRO INDUSTRIAL, S.A.**, por este medio cito a todos los accionistas de dicha Sociedad a la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las 8:30 a.m. del día de 01 Marzo del año 2022, en las oficinas de la Sociedad E. Chamorro Industrial, Sociedad Anónima, ubicadas en Km 15.2 Carretera a Masaya, Nicaragua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Informe del Presidente y de la Administración.
2. Presentación y aprobación del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la sociedad, correspondiente al período que se inició el 1ro de Enero del 2021 y terminó el 31 de Diciembre de 2021.
3. Informe del Vigilante.
4. Dividendos.
5. Modificación de la cláusula Décima primera de la Escritura de Constitución
6. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 27 de Enero de 2022. (f) **ERNESTO HORACIO CHAMORRO MARTÍNEZ SECRETARIO E CHAMORRO INDUSTRIAL, S.A**

Reg. 2022- 00301 - M. 88792949 - Valor C\$ 95.00

CITACION

La Junta de Accionistas de Servicios Financieros de Occidente, Sociedad Anónima (SERVIFIN, S.A.) por este

medio cita a todos sus accionistas a Junta General ordinaria de Accionistas.

Fecha de Realización: Miércoles 16 de febrero de 2022.

Hora: 3:00 p.m.

Lugar: Oficina de SERVIFIN S.A., ubicada del Supermercado PALI 1 1/2 c. abajo, León.

AGENDA

- 1) Lectura Acta Anterior.
- 2) Revisión y modificación de los acuerdos suscritos en el Acta Anterior.
- 3) Presentación y ratificación del POA en PLA/FT/FP del 2021.
- 4) Presentación y aprobación de los Estados Financieros 2021.
- 5) Ratificación de los miembros de la Junta Directiva.
- 6) Varios.

León, 27 de enero de 2022. (f) Lic. Reyna del Rosario Alvarado Sánchez Secretaria de la Junta Directiva.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-00322 - M. 88898082 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 008209-ORM4-2021CO

Las ciudadanas **KAREN DEL CARMEN MEDAL MEDINA**, mayor de edad, casada, licenciada en banca y finanzas, con cédula de identidad número 001-240285-0039N, domicilio en Panamá, **ROXANA VANNESA MEDAL MEDINA**, mayor de edad, casada, ama de casa, de domicilio en Managua, con cédula de identidad número 001-190786-0051S, **INGRID ERNESTINA MEDAL MEDINA**, mayor de edad, casada, licenciada en administración de empresa, y de domicilio en Managua, con cédula de identidad número 001-130492-0006D y **VIOLETA CAROLINA MEDAL MEDINA**, mayor de edad, casada, licenciada en banca y finanzas, con domicilio en Managua, cédula de identidad número 001-220983-0006E, representadas por el licenciado **CARLOS MANUEL SOZA FONSECA**, solicitan ser Declaradas Herederas Universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejaron sus padres los señores **ENRIQUE JOSE MEDAL BAEZ**, cédula de identidad número 001-200454-0066Q y **VIOLETA DEL CARMEN MEDINA RODRIGUEZ**, cédula de identidad número 001-310754-0036B, ambos (q.e.p.d.).

Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación a oponerse. Managua, doce de enero de dos mil veintidós. (f) Zoraida Sánchez Padilla, Juez Sexto Distrito Civil Oral de Managua. (f) Secretario de Actuaciones judiciales **ELENGUAL**.

3-I

Reg. 2022-00102 – M. 87508825 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Exp 000143-0784-21 C.o

JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN MARCOS. CARAZO. TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS DOCE Y CINCUENTA Y CINCO MINUTO DE LA TARDE.-

El señor Roger Alexander Hernández Avellán, solicita ser declarado heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre **Roger del Carmen Hernández García (q.e.p.d)**.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) **Dra. MARIA DE LOURDES LOPEZ SANCHEZ. Juez Local Único de San Marcos Carazo.** (f) **LIC SALVDORA DEL CARMEN VÉLEZ ROCHA.** Secretaria judicial.

3-2

Reg. 2022-00226 – M.88395705 – Valor C\$ 285.00

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE
CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL, DEPARTAMENTO
DE MASAYA**

EDICTOS

ASUNTO N° 00243-0794-2021 CO
ASUNTO PRINCIPAL N° : 00243- 0794 - 2021 CO

JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. LAS ONCE Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA.

La señora **Yajaira de los Ángeles González Granado**, mayor de edad, casada, con cedula de identidad no. 041-060491-0003L y de este domicilio, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **Mauricio Enrique López Porras (q.e.p.d)**.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Notifíquese. (f) **Dra. Ivonne Carolina García Ruiz,** (f) **C. Barbosa Srio.**

Dado en el Juzgado Local Único de la ciudad de Masatepe, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día trece

de enero del año dos mil veintidós. (F) **DRA. IVONNE CAROLINA GARCIA RUIZ JUEZ LOCAL ÚNICO DE MASATEPE.-** (F) **Lic. Cristian Barbosa Noguera Srio. Juzgado Local Único de Masatepe.**

3-2

Reg. 2022-00222 - M. 88342331 - Valor C\$ 435.00

EDICTO.

Cítese a la sociedad **INVERSIONES BEL AIR SOCIEDAD ANONIMA**, de domicilio ignorado, para que comparezca el día jueves, diecisiete de febrero del dos mil veintidós, a las nueve de la mañana, a la medida judicial que solicita el licenciado **CARLOS ROBERTO MEZA PEÑALBA**, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, identificado con cedula de identidad ciudadana numero 001-041169-0060N y Carnet de la Corte Suprema de Justicia Numero 21755, en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad **INVERSIONES KARMA SOCIEDAD ANONIMA (KARMA S.A.)** en actos de jurisdicción voluntaria de mensura judicial de un bien inmueble ubicado más o menos a diez kilómetros de esta ciudad, en los alrededores de La Oyada de Ticomo, con un área superficial de cinco mil trescientas varas cuadradas y noventiun centésimas de varas cuadradas (3.300.91 Vrs2), cuya localización , rumbos , medidas linderos lineales y linderos particulares se determinan así: *** A partir del punto Nor Este del Callejón de entrada a un predio de Carlos Mantica Abaunza, con rumbo Norte Franco se miden cuarenta metros Este Franco cincuentiseis metros noventiocho centímetros; Norte , veintisiete grados cincuenta y seis minutos Oeste, cincuenticinco metros veintiun centímetros ; Norte quince grados trece minutos Oeste cuarenticuatro metros cincuentidos centímetros; Norte veinte grados treintiun minutos Oeste trece metros cuarentiocho centímetros; Sur, setentiocho grados cuarentiun minutos Oeste, veintiun metros cuatro centímetros; Norte, ochenticuatro grados cuarenticinco minutos Oeste, ocho metros sesenta centímetros; Oeste Franco, doce metros setentiu centímetros; Sur Franco, ciento cuarentiun metros cuarenta centímetros; Este Franco, veintiséis metros cuarentidós centímetros, con lo que se llega al punto de partida siendo los linderos particulares según el titulo los siguientes: NORTE: Callejón de Horacio Ortega Chamorro en parte; SUR: Callejón de entrada a la propiedad de Carlos Mantica Abaunza ORIENTE: Oyada de Ticomo y PONIENTE resto de la finca de Doña Angélica Ramírez de Arguello, acredita su dominio con testimonio de la escritura pública número dos (02) “ Compra Venta de Nuda Propiedad con Reserva de Usufructo”, autorizada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día dieciocho de octubre del año dos mil uno, ante el notario **FRANCISCO CAMPOS TERCERO**, inscrita bajo el numero: veinticuatro mil setecientos treintiocho (24738); Tomo: mil doscientos cuarenta y nueve (1249); Folio: ciento siete al ciento veinticinco (107/125); Asiento: séptimo (7º) de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, debiendo concurrir con su respectivo título de

propiedad o del derecho real que corresponda.- Los edictos se publicaran en La Gaceta Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el Tablero Electrónico de Edictos (Publicaciones Judiciales) portal web del Poder Judicial, por tres veces, con intervalos de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. La copia de dichas publicaciones se deberá agregar al expediente. Juzgado Primero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, diecisiete de enero del dos mil veintidós. Las dos y treinta y cinco de la tarde.

(f) Adriana Maria Cristina Huete López. Juzgado Primero Distrito Civil Oral. Circunscripción Managua, Yasna Yamileth Lopez Brenes. Secretaria Judicial. Número de Asunto: 007674-ORM4-2021-CO.

3-2

Reg. 2021-00103 – M. 87521005 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Exp. 0000157-0784-21C.o

JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN MARCOS. CARAZO. NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS VEINTIUNO. LAS ONCE Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.-.

La señora Paola Carolina Guerrero Solís, solicita ser declarada heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre Cesar Antonio Guerrero Gutiérrez (q.e.p.d).

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última Publicación. (F) Dra. MARIA DE LOURDES LOPEZ SANCHEZ Juez Local Único de San Marcos Carazo. (F) LIC. SALVADORA DEL CARMEN VELEZ ROCHA, Secretaria Judicial.

3-3

Reg. 2022-00291- M. 88665204 – Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 000251-ORT2-2021-FM
Número de Asunto Principal: 000251-ORT2-2021-FM
Número de Asunto Antiguo:

EDICTO

CITese y EMPLAZASE a la demandada GILMA NOHEMI DAVILA BELLORIN, por medio de edictos por ser ésta de domicilio desconocido para que en el término de diez días después de publicados estos edictos en un diario de circulación nacional o gaceta diario comparezca ante este despacho judicial a contestar la presente demanda de PERDIDA DE AUTORIDAD PARENTAL ACCESORIA DE ALIMENTOS que ha promovido en su contra el señor ROYNER ESLEYDER BRICEÑO RAMIREZ

en representación de la niña JANELIKT VICTORIA BRICEÑO DAVILA.-

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de Familia de Masaya el día dieciocho de enero del año dos mil veintidós.- (F) DRA. FABIOLA MARQUEZ GUEVARA, JUEZ PRIMERO DISTRITO DE FAMILIA DE MASAYA. (F) LIC. MARTHA CRISTINA SANCHEZ PAVON. SECRETARIA JUDICIAL MACRSAV.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP1545 - M. 88466664 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 255, Tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. POR CUANTO:

MAYNOR ABDE SANARRUSIA AMADOR. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2022. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. William Kevin López Masis.

Es conforme, Bluefields, 14 de diciembre del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2022-TP1624 – M. 89028423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 002, tomo I, partida 005, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANA CARMEN MARTÍNEZ CASTELLÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster**

en **Gerencia de Marketing y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2022-TP1187 – M. 88480176 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 436, Pág. 058, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ANIELKA KAROLINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** le extiende el presente Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Disciplinas Integradas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García. (f) Lic. Félix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico Central.

Reg. 2022-TP1188 – M. 88484604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 499, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

FRESSIA ALLENDRICK TÓRREZ RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP1189 – M. 88443614 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 198 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

JONATHAN JOEL MENDOZA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-060298-1003B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Turismo Sostenible**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP1190 – M. 88487230 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 249, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

EVELING MASSIEL FERRUFINO MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 28 de octubre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP1191 – M. 88237039 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 261, Registro No. 523, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

MARIBEL DE LOS ÁNGELES MORRAZ RIVERA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Lic. María Elena de Jesús Mayorga Gutiérrez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP1192 – M. 88237039 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 77, Partida 154, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KATY JULISSA MORAZÁN SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 15 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP1193 – M. 88492298 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 301 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEA GUISELLE ESPINOZA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-280297-0003N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP1194 – M. 88493346 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 52, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA ANDREA FLORES ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP1195 - M. 88494672 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 247

página 247 tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO “. POR CUANTO:**

YAHOSKA DEL CARMEN RIVAS ORTEGA Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. (F) Rector UNIAV, Dr. Carlos Enrique Iriás Amaya, y Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (F) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2022-TP1196 – M. 88484533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria general de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 960, Página 071, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y humanidades y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOHEYSI KARINA GONZÁLEZ OROZCO, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP1197 – M. 8840729 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 432, tomo XVIII, partida 19751, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS HUMBERTO BEJARANO SÁENZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez. Directora.

Reg. 2022-TP1198 – M. 88494801 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 161, Folio 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

FÁTIMA DE LOS ANGELES SOLÓRZANO MENDOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Consuelo Ortega. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 2022-TP1199 – M. 88498790 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 546, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

GLORIA MYLEYDI GARCÍA ROMERO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP1200 – M. 210796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página Doscientos veinte y cuatro, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

HEYDI EDICCIA ARTOLA ESPINAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en el Área Clínica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Maritza Auxiliadora Guido Ayala. La Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2022-TP1201 – M. 88436306 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Noventa y seis, tomo Uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

ERWIN JAVIER DUARTE MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero**

Agrónomo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2022-TP1202 – M. 88499596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 2026, Página 045, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PETRONA PICADO. Natural de La Libertad, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año Dos Mil veinte. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del C. Toruño Méndez. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2022-TP1203 – M. 88500833 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 156, bajo el Número 958, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

ODALYS VERANIA CANO ZELEDÓN. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de septiembre del año 2021. Rector Magnífico: Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2022-TP1204 – M. 88450171 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 482, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARLENE DEL SOCORRO GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 11 de noviembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP1205 – M. 88500898 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 193, bajo el Número 472, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA AGROPECUARIA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

IBRANIA DANIELIA CANO ZELEDÓN. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los

diecinueve días del mes de septiembre del año 2013. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2022-TP1206 – M. 88501117 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 279, tomo XVIII, partida 19289, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TERESITA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ AGUIRRE. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez. Directora.

Reg. 2022-TP1207 – M. 88501171 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 391, Asiento N° 845, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BRENDA RUBY HUETE VALLE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP1208 – M. 88486638 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 408, Página 408, Tomo I, el Título a nombre de:

RENÉ ANTONIO CASTILLO DAURIA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 14 de Enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP1209 – M. 88501043 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 835, página 418, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

RUTH SELENA HUETE SALMERÓN. Natural de Rio Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad Freddy Ernesto Argüello Murillo, Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 26 de noviembre del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2022-TP1210 – M. 88500772 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 407, tomo XVIII, partida 19674, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MILEYDI AUXILIADORA AVALOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez. Directora.

Reg. 2022-TP1211 – M. 88486053 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1435, Página 1435, Tomo III, el Título a nombre de:

CLEYDI LISSETH VÁSQUEZ PÉREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez.

Managua, 14 de Enero del 2022. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1190, Página 1190, Tomo III, el Título a nombre de:

CLEYDI LISSETH VÁSQUEZ PÉREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce día del mes de enero del año dos mil veintidós. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Mba. Fátima Yakenia Alemán Álvarez.

Managua, 14 de Enero del 2022. (f) Director de Registro.

Reg. 2022-TP1212 – M. 88119926 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 2, Partida 3, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

HAZZELL VANESSA HERRERA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Lic. Marina Raquel Gutiérrez Roa.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 20 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP1213 – M. 88505825 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en la página 77 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WALQUIRIA ISAMAR TÓRREZ FLORES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-301096-0059Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP1214 – M. 88504218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 83 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YAOSKA MERCEDES ACEVEDO BONILLA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-130496-0005F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Geografía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP01215 - M. 88504438 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 328, tomo XII, del Libro de

Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

RONALD JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares."

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2022-TP 01216 - M. 88503118 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0171, Número: 1441, Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

IVETH DEL ROSARIO RUGAMA ARTOLA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 05 de abril de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 2022-TP01217 - M. 88119524 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 10, Partida 19, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos, que esta

oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

VANESSA CAROLINA REYES DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciado (a) En Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Lic. Marina Raquel Gutiérrez Roa.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 20 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP01218 - M. 88508991 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 345, tomo XVIII, partida 19490, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS VILCHEZ HERNÁNDEZ. Natural de Estelí Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los "treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno." El Rector de la Universidad Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2022-TP01219 - M. 88508871 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 346, tomo XVIII, partida 19491, del libro de Registro de Títulos de

Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JENY KARINA BERMÚDEZ AGUILAR. Natural de Quilali Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2022-TP01220 - M. 88514229/88514265 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento veinte, tomo uno, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

WILFREDO ALBERTO FLORES OVIEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua, diez días de diciembre del año dos mil catorce. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página sesenta y seis, tomo uno, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Tecnología

y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de Postgrado **“Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos”**

A: WILFREDO ALBERTO FLORES OVIEDO. Impartido del quince de junio al doce de octubre del año dos mil catorce, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua, diez de diciembre del año dos mil catorce. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2022-TP01221 - M. 88007964 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 864, Pagina 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

NORLENY VICTORIA SALCEDO GONZÁLEZ, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretario General: Msc. Oscar Ricardo Villegas Mena. (f) Msc. Oscar Villegas Mena, Secretario General UNADENIC.

Reg. 2022-TP01222 - M. 88507981 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 976, Pagina 072, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MAYRA CAROLINA FLORES RODRÍGUEZ, Ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc., Oneyda Sánchez Álvarez Secretaria General UNADENIC.

Reg. 2022-TP01223 - M. 88007842 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 828, Pagina 067, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

HARVIN ROBERTO TALAVERA GALAEANO, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad: Msc. Leonardo Morales Romero. Secretario General: Msc. Oscar Ricardo Villegas Mena. (f) Msc. Oscar Villegas Mena, Secretario General UNADENIC.

Reg. 2022-TP01224 - M. 88514497 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 359, tomo XVIII, partida 19531, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TATIANA ELIETH MATUZ RIZO. Natural de Estelí Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “treinta y uno días del mes de julio del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2022-TP01225 - M. 17563702 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 331, tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YOSY RAQUEL MEZA RIVERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040196-0009V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de julio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2022-TP01226 - M. 81943332 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 471, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

IZAMARA HORTENCIA RODRÍGUEZ SOLANO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil

veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP01227 - M. 88520383 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 77, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CARLOS JOSÉ AMBOTA HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-310575-0007Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 15 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP01228 - M. 88494385 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 470, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN".** **POR CUANTO:**

ILEANA CAROLINA RODRÍGUEZ BARBERENA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP01229 - M. 88518353/88518535 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página seis, tomo cuatro, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAU "Educando para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de Postgrado **"Farmacología Regencia y Marketing Farmacéutico"**

A: VALESKA BRIGGET HAYLOCK. Impartido del veinte de junio al veintiséis de septiembre del año dos mil veintiuno, con una duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAU, certifica que en la página catorce, tomo cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAU** **POR CUANTO:**

VALESKA BRIGGET HAYLOCK, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP01230 - M. 51540690 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua,

certifica que en la página 5, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JUDITH FABIOLA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ . Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-051295-0041K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 3 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP01231 - M. 88494475 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 467, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN".** **POR CUANTO:**

ELÍZABETH DEL SOCORRO ROMERO PAVÓN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP01232 - M. 88525121 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página diez, tomo cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

ANA ISABEL DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página tres, tomo cuatro, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU** "Educatando para el Desarrollo Humano" La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de Postgrado **"Farmacología Regencia y Marketing Farmacéutico"**

A: ANA ISABEL DUARTE. Impartido del veinte de junio al veintiséis de septiembre del año dos mil veintiuno, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2022-TP01233 - M. 88525453 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0040, Número: 0269, Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

XIOMARA LISSETH HERNÁNDEZ OROZCO Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo, 03 de diciembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarria, Secretaría General.

Reg. 2022-TP01234 - M. 88525363 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0066; Número: 0489; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

BELKYS NOHEMY HERNÁNDEZ OROZCO. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de octubre del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo, 12 de diciembre de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarria, Secretaría General.

Reg. 2022-TP01235 M. 88525651 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 113, Página No. 57, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

TATIANA LISSETH PÉREZ LÓPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo,** para que goce de

los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Áreas, La Directora de Registro Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. 2021-TP01236 - M. 88524195 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 40, Partida 80, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

JUAN ANTONIO VARGAS MOYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Médico Cirujano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 21 días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 10 días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP01237 - M. 88524361 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 41, Partida 82, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

JESLY GUADALUPE ARTETA VALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Médico Cirujano.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 17 días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2022-TP01238 - M. 88527237 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 16, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

TATIANA MICHELL RIVERA PADILLA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Optometría y Óptica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2022-TP01239 - M.- 88531004 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el número perpetuo N° 21, Folio N°. 2, del Libro II de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

GÉNESIS DEL SOCORRO BOLAÑOS ALVAREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Msc. Roberto Perezalonso Lacayo, El Secretario General: Msc. Manuel Roja Araúz, Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz.

El documento, es conforme con su original. Dado en Managua el día seis de enero del año dos mil veintidós. (f) Miguel Salvador Robelo Ortiz. Registro Académico.

Reg. 2022-TP01240 - M. 88531215 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 1832, Folio 915, Tomo No. 1, el Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR TANTO:**

ALFREDO RAFAEL GUILLEN. Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, a los tres día del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, tres de noviembre del 2020. (f) Msc. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP01241 - M. 88532329 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 173, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LUIS ELIAZAR MEDINA RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 291-241191-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.